de Desarrollo Local, realicen sus funciones en régimen de dedicación especial en régimen de dedicación exclusiva y debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 40 horas semanales.

- SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.
  - El cargo de Concejal Tesorera, Primera Teniente de Alcalde y concejal de Agricultura, Hacienda y Gobernación, percibirá una retribución mensual bruta de 1.300 €.
  - El cargo de tercera Teniente de Alcalde y concejal de Desarrollo Local percibirá una retribución mensual bruta de 1.300 €.

TERCERO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.s B.º de ALCALDE PRESIDENTE, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.(...)

Lucena del Puerto, a 9 de julio de 2019.- El Alcalde. Fdo.: Manuel Mora Ruíz.

## MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA ANUNCIO

El Pleno de la MAS- Mancomunidad de Servicios de la provincia de Huelva, en sesión celebrada el día 9 de Mayo de 2019, aprobó inicialmente la modificación del artículo 5 (suministros en alta) de la actual ordenanza reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público No tributario por distribución de Agua, incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 97, del día 23 de Mayo de 2019, aparece publicado el anuncio por el que se somete a información pública el citado acuerdo de aprobación inicial.

Tras cumplido el plazo de treinta días hábiles de exposición publica el citado acuerdo ha quedado elevado a definitivo conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra la modificación de ordenanza aprobada definitivamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de este orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 46, en relación con el 10, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la LBRL, se inserta a continuación el texto íntegro de la modificación de ordenanza.

- "Primero. Modificación del apartado e) ("Suministros en Alta") del artículo 5 de la actual Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por Distribución de Agua, incluidos los Derechos de Enganche y de Colocación y Utilización de Contadores e Instalaciones Análogas, queda redactado como sigue:
  - "e) Suministros en Alta.
    - e1) Suministro en Alta de Agua Potabilizada

Bloque único: 0,5303 €/m3.



e2) Suministro en Alta de Agua no Potabilizada

Bloque único 0,2594 €/m3."

Segundo.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 5.3 apartado c) subapartado c2) "Agua depurada en contador general de población para su posterior depuración", de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por Servicios de Alcantarillado, Depuración y Vertidos", queda redactado en la siguiente forma:

"Cuota variable:

Bloque único: 0,3724 euros"

La presente modificación de ordenanza entrará en vigor el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Aljaraque, a 22 de Julio de 2019.- LA PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

## HUELVA NÚMERO UNO EDICTO

D. PEDRO RAFAEL MEDINA MEDINA, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 477/2015 a instancia de la parte actora Dª. EMILIA MARTÍN MARTÍN y SANDRA VARGAS MARTÍN contra ATENEA PREVENCIÓN, S.L., BIENVENIDO FERNÁNDEZ ARIAS, S.A., SILVASUR AGROFORESTAL, S.A.U., ARCH INSURANCE COMPANY (EUROPE) LIMITED, XL INSURANCE COMPANY y AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE LA J.A. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 30/05/17 del tenor literal siguiente:

## DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR. D. PEDRO RAFAEL MEDINA MEDINA

En HUELVA, a ocho de julio de dos mil diecinueve.

Visto el estado de las presentes diligencias y los escritos presentados por el procurador D. JESÚS ROFA FERNÁNDEZ, se procede a señalar de nuevo los actos de juicio para el próximo día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 10:45 HORAS.

Requiérase asimismo de nuevo a la Agencia de Medio Ambiente a fin de que aporte la póliza de seguros por término de CUATRO DÍAS:

Notifíquese la presente resolución a las partes con los mismos apercibimiento del primer señalamiento.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado BIENVENIDO FERNÁNDEZ ÁRIAS, S.A. y SILVASUR AGROFORESTAL, S.A.U. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En HUELVA, a ocho de julio de dos mil diecinueve.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

